

PANADERIA & BODEGON SAN BENTO DE ARMANDO DE SOUSA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESI-DENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS RE-GISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 4-B REGISTRO MER-CANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 35 correspondiente al año 2024, así como La Participación. Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: PANADERIA & BODEGON SAN BENTO DE ARMANDO DE SOUSA. F.P. Número de expediente: 454-51691 CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DES-PACHO. Yo, ARMANDO JOSUE DE SOUSA VALERA, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, civilmente hábil, domiciliado en la ciudad de Betijoque, Municipio Rafael Rangel del Estado Trujillo y titular de la cédula de identidad número V-27.306.391, asistido en este acto por la Abogado en ejercicio MONICA DEL CARMEN GIL CANIZALEZ, inscrita en el I.P.S.A. bajo el Número 181.191, ante usted con el debido respeto y acatamiento ocurro y expongo que he constituido una Firma Personal, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La firma personal se denominará, PANADERIA & BODEGON SAN BENTO DE ARMANDO DE SOUSA, F.P.- Segunda: La referida Firma Personal será de mi única y exclusiva propiedad no teniendo socios ni participantes siendo consecuencia la única persona con mi sola firma que puedo obligarla y representarla frente a terceros, pudiendo otorgar poderes especiales para casos concretos, ateniéndose el apoderado a las instrucciones que yo privadamente le imparta. Tercera: El domicilio fiscal está ubicado Av. 5 Edif. Pitijoc piso PB local 19-53 Sector Centro Municipio Rafael Rangel. Betijoque estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar del estado o del país. Cuarta: El objeto principal de la mencionada firma personal será; la elaboración, producción, comercialización, distribución, venta al por mayor y al por menor de todos los productos relacionados con la panadería, la pastelería, la repostería, la cafetería y la lonchería. También podrá envasar, empaguetar, comercializar y distribuir al mayor y detal hortalizas, frutas, verduras, legumbres y víveres en general, charcutería, golosinas, lácteos, refrescos, productos cárnicos, vacunos, porcinos, avícolas, pescados y marisquería, productos de limpieza e higiene personal; venta al mayor y al detal de bebidas alcohólicas y no alcohólicas en todas sus presentaciones, nacionales e importadas, expendio de licores; procesar y transformar materias primas, productos y subproductos alimenticios, crudos, cocidos y pre cocidos, pre fritos y congelados de corta y larga duración. En general podrá dedicarse a cualquier otra actividad de licito comercio que se relacione con el objeto principal.- Quinta: Dicha firma personal, girara con un capital de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (BS. 300.000,00), representados en mercancía, equipos y mobiliario propios del ramo. Igualmente declaro en este mismo acto, BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades licitas, lo cual puede ser corroborado con los organismos competentes y no tienen relación alguna actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino licito. Sexta: La duración de la presente firma personal es por tiempo indefinido y podré liquidarla de conformidad con la ley. Hago la presente participación a los fines de su inserción en el libro correspondiente y solicito se me expida copia certificada del mismo, a los fines de su publicación.- ARMANDO JOSUE DE SOUSA VALERA V.-27.306.391 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VE-NEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLI-VARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 166° Lunes 27 de Mayo de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación, El anterior documento redactado por el Abogado(a) MONICA GIL IPSA, N.: 181191, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 35, TOMO 4-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 1299.96 Según Planilla RM No. 45400230487. La identificación se efectuó así: Armando Josué De Sousa Valera C.I: V-27306391 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGIS-TRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: PANADERIA & BODEGON SAN BENTO DE ARMANDO DE SOUSA, F.P Número de expediente: 454-51691 Lunes 27 de Mayo de 2024, (FDOS.) Armando Josué De Sousa Valera C.I: V-27306391 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2024.2.701 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA